

DECRETO N°

11130

Municipalidad de Paraná

PARANÁ,

29 JUL 2020

VISTO

El Decreto N°833 GOB de fecha 11 de Junio de 2020;

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1º del Decreto N°833 GOB se autoriza el desarrollo en todo el ámbito de la provincia de Entre Ríos las actividades y prácticas náuticas, deportivas y/o recreativas – no competitivas –, con uso de embarcaciones a motor.

Que asimismo en el artículo 3º del mencionado decreto se aprueban las recomendaciones que deben ser tenidas en cuenta para el desarrollo de las actividades.

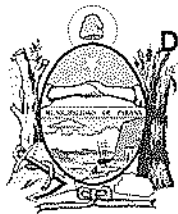
Que por lo expresado, y conforme facultades otorgadas por la Ley N°10.027 y las disposiciones del Decreto N°833/20 GOB, es necesario proceder en consecuencia;

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARANÁ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DISPONESE la adhesión de la Municipalidad de Paraná a la autorización dispuesta para el desarrollo de las actividades y prácticas náuticas, deportivas y/o recreativas – no competitivas –, con uso de embarcaciones a motor; establecidas por el Decreto N°833/20 GOB.-



Municipalidad de Paraná

ARTICULO 2º: DISPONESE la adhesión de este Municipio a las recomendaciones que forman del Decreto N°833/20 GOB, que deberán cumplirse para el desarrollo de las actividades enunciadas en el artículo 1º, las que agregadas como Anexo I, forman parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3º: ESTABLECESE que la autorización prevista en el artículo 1º está supeditada a la utilización de las embarcaciones al cincuenta por ciento (50%) de su capacidad habilitada para el transporte de pasajeros, hasta un máximo de 10 personas.-

ARTICULO 4º: DISPONESE que hasta tanto se aprueben por parte de la autoridad sanitaria pertinente los protocolos a regir y que deberán presentar los establecimientos que se utilicen para el desarrollo de las actividades autorizadas, adquieren plena vigencia las recomendaciones del Anexo I del Decreto N°833 GOB, cuya adhesión se establece por el artículo 2º del presente Decreto.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, comuníquese y oportunamente archívese.-

DR. PABLO JOSÉ TESTA
Secretario Legal y Administrativo
Municipalidad de Paraná

CPN ADÁN HUMBERTO BAHL
Presidente Municipal
Municipalidad de Paraná